



**LEVANTA ALERTA AMARILLA EN LA REGION DE COQUIMBO, POR SITUACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0075,**

**FECHA: 20 ENE 2011**

**VISTO:**

1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;

5°. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;

6°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior.

7°. Lo dispuesto en el Plan de Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 1349 de Fecha 27 de octubre del 2010, de esta Intendencia Regional;

8°. Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

9° La Resolución (E) N°0070, de 18 de Enero de 2011, de esta Intendencia, que declaró Alerta Amarilla en la Región, por causa de incendios forestales;

10° La solicitud del Sr. Jefe de Departamento Manejo del Fuego CONAF de la Región de Coquimbo de fecha, **miércoles 19 de Enero de 2011.**

9968337

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del **Ministerio del Interior, R.U.T. 60.501.000-8**, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

**Anótese, Comuníquese y Notifíquese.**



**SÉRGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Región de Coquimbo

SGZ/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
- Oficina de Partes. ✓